

al Acto. Real para su Restitucion

Formalidades  
p. las Cofradías  
p. los Regidores

Y afin e que en todo tiempo como las formalidades  
de las que estan combenidos los Sr. Regidores  
para verificar las cobranzas, y embargo de Caudales  
que produzcan con Revocacion de todas las determina-  
ciones anteriores, se especificaron en la forma siguiente  
Estaran reunidos los tres unicos Regidores, en estas  
Sales Comunitarias por quince se llevara un asiento  
diario con Exponcion de suspensas y Cantidades, que va-  
yan pagando, y si uno de ellos se firmaran las  
Capeletas a pago segun costumbre; y los Caudales  
que se bayan reunidos se entraran en un Ar-  
ca de tres llaves, guardando cada uno la suya,  
y luego q. hubiere fondos para cubrir  
el todo se pague a las Cajas a pago pendiente se  
entregaran a la Persona, que sea legitima,  
y recoger a aquellas, o Recibos yunterinos, y se  
entraran en la misma Arca; y luego de ello  
se cubrir dichas Cartas a pago que hubiere de  
pachadas se continuara depositando el Dinero  
en la mesma Arca, y luego que haya Can-  
tidad, se pondra a manio de la Remesa, a la R.  
Termina por el Sr.

Por el Sr. D. Juan de Dios lo acordado p. el Ayuntamiento  
Mando se lleve a su Entero Cumplim. estan-  
do presente a dar quantos auxilios fueren  
necesarios para que se Realizen las cobran-  
zas con la efervescencia debida, en anugeto tan  
ymerosamente. A lo acordado afin.

